

**DEPARTAMENTO DE ORDENACION TERRITORIAL,
OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

108

ACUERDOS de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, adoptados en su sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1991.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Teruel, creada por Decreto 135/91, de 1 de agosto, en sesión constitutiva de la misma, celebrada el día 18 de diciembre de 1991, adoptó los siguientes acuerdos:

I. Declarar constituida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Teruel, con arreglo a la composición prevista en el Decreto 135/91, y los nombramientos que a tal efecto se han producido por las Autoridades, Organismos y Entidades representados en la misma, informando a sus integrantes de la normativa reguladora del funcionamiento de la Comisión y de sus Ponencias Técnicas (Urbanismo, Medio Ambiente y Patrimonio Cultural).

II. Expedientes dictaminados por la Ponencia Técnica de Medio Ambiente.

II. 1. Calificar los Expedientes de Actividades que se relacionan en anexo I, e informar favorablemente los Expedientes que en dicho anexo se indican y desfavorablemente los que igualmente se relacionan en el mismo.

II. 2. Se dio cuenta de los Expedientes de Actividades de Tramitación, elevados por la Secretaría de la Comisión de Medio Ambiente, tanto de los pendientes de informes técnicos y de dictamen de Ponencia Técnica, como de los pendientes de completar documentación requerida para su tramitación.

II. 3. Se declaró la caducidad de los siguientes Expedientes:

1. Bar de 4ª. Doña Mercedes Vicente Tena. Mosqueruela.
2. Depósito G.L.P. Don Benigno Pellicer Siurana. Mazaleón.
3. Matadero Industrial de Conejos. Inco S.A.T. Valderrobres.

II. 4. Se adoptó acuerdo respecto a diversos Expedientes de denuncias en materia de medio ambiente, elevados a esta Comisión por la extinta C.P.M.A., en los propios términos propuestos. Y se acordó dar traslado de dichos acuerdos a la D. General de Medio Ambiente para su conocimiento y efectos procedentes.

II. 5. Se hizo entrega a los miembros de la Comisión de copia del Informe elaborado por los miembros de la Ponencia Técnica de Medio Ambiente, en relación con la situación y problemática medioambiental en la provincia de Teruel, para su traslado a la D. General de Medio Ambiente, conforme al acuerdo adoptado en su día por la C.P.M.A. Y se acordó mantener un debate sobre dicho asunto en la próxima reunión ordinaria de esta Comisión.

III Expedientes dictaminados por la Ponencia Técnica de Urbanismo.

III. 1. Aprobar definitivamente la modificación número 6 de NN.SS. de Valderrobres, suspendiendo su ejecutividad hasta tanto se subsanen deficiencias de documentación.

III. 2. Suspender la aprobación definitiva del Plan Parcial «Viveros». Sector 3 de S.U.P. de Alcañiz.

III. 3. Aprobar parcialmente la modificación número 1 del P.D.S.U. de Pozuel del Campo (en lo referente a la ampliación de S.U. en calle San Miguel, suspendiendo la aprobación definitiva de la modificación en lo referente a la ampliación de S.U. junto a los restos de la muralla).

III. 4. Aprobar definitivamente la modificación número 1 del P.D.S.U. de Vivel del Río.

III. 5. Aprobar definitivamente la modificación número 2 del P.D.S.U. de Pancrudo, y requerir al Ayuntamiento para que homogenice la clasificación de suelo.

III. 6. Aprobar definitivamente la modificación del P.G.O.U. en la calle Alejo Abellán en Andorra.

III. 7. Denegar la autorización previa para construcción de

nave en Suelo no Urbanizable de Andorra, instada por Hermanos Gracia Valero.

III. 8. Autorizar la construcción de nave de explotación porcina (800 cabezas) en Suelo no Urbanizable de La Codofiera, instada por don Francisco Lorenzo Velilla.

III. 9. Autorizar la construcción de nave para industria textil, en Suelo no Urbanizable de Fuentespalda, instada por doña Pilar Barberán Gil, sin perjuicio de las medidas de disciplina urbanística que corresponde adoptar al Ayuntamiento.

III. 10. Suspender la autorización previa de la rehabilitación de edificio rural y acondicionamiento de campo de minigolf en Suelo no Urbanizable de Rubielos de Mora, instado por Rafael Simón Redón.

III. 11. Se dio cuenta de los Expedientes que se someten a información pública, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 44.2 del R.G.U.

III. 12. Requerir al Ayuntamiento de Bronchales, conforme a lo indicado por el Equipo de Disciplina Urbanística, para que revise Licencia de obras otorgada a Majorri, S. L.

III. 13. Incoar Expediente Sancionador al promotor, constructor y Director técnico de las obras de construcción de secadero de jamones, Los Tres Toricos, S. A., en Suelo no Urbanizable de Albentosa, por edificar sin licencia.

III. 14. Elevar ruego a la Excm. Diputación Provincial de Teruel y al Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes en relación con la creación y fomento de Polígonos ganaderos.

III. 15. Requerir al Ayuntamiento de Foz-Calanda para que incoe Expediente Sancionador en relación con las infracciones urbanísticas comprobadas en Suelo no Urbanizable de dicho municipio, junto al pantano de Calanda, y dar traslado del informe municipal al Justicia de Aragón.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 135/91, de 1 de agosto.

Teruel, a 18 de diciembre de 1991.—El Secretario, Jesús D. López Martín. El Presidente, Rafael Fernández Alarcón.

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA
Y MONTES**

109

ORDEN de 15 de enero de 1992, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se establecen las normas para el ejercicio de la pesca en las aguas continentales del territorio de Aragón durante el año 1992.

VISTOS el artículo 35, uno, doce, del Estatuto de Autonomía de Aragón en materia de pesca; el Real Decreto 1410/84, de 8 de febrero sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de Conservación de la Naturaleza, que fueron atribuidas a este Departamento por Decreto de la Diputación General de Aragón 64/1984, de 30 de agosto; y de acuerdo con lo que disponen la Ley 4/89 de 27 de marzo, de conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestres y la Ley de Pesca Fluvial, de 20 de febrero de 1942 y su Reglamento, de 6 de abril de 1943, se fijan por la presente las normas generales de aplicación a la pesca en aguas continentales del territorio de Aragón durante el año 1992.

En consecuencia, oído el Consejo de Pesca Fluvial de Aragón, y a propuesta de la Dirección General de Conservación del Medio Natural, este Departamento en el ámbito de sus competencias, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Normas generales.

Uno.—Licencia de pesca: Para pescar en las aguas conti-